DICTAMEN UOC

ESTIMACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. -

La Paz, 10 de noviembre de 2020

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

1. **ANTECEDENTES**

   Que, la Municipalidad de La Paz realiza el procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 08/2020 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", y para lo cual es necesaria la estimación y elaboración de precios referenciales a ser utilizados en el referido proceso, según las normativas vigentes.-

2. **SUSTENTO DOCUMENTAL**

   Que, se ha solicitado a potenciales oferentes, nota mediante se sirvan proveer sus precios, de acuerdo a la planilla de cómputo métrico remitida.-

   Que, se han recibido los precios de 2 (dos) empresas, potenciales oferentes; de acuerdo a la planilla de cómputo métrico remitida, precios ofrecidos al publico en tiendas online y precios históricos de llamados publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.

3. **NORMATIVAS APLICABLES**

   Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su articulo 4°. Principios Generales: La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) *Economía y Eficiencia: Garantizarán* que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".

   Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" dispone: Articulo 1°: APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES: Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. *Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA* ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES Los Organismos,

Lic. Elida V. Brizuela B.
U.O.C

Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

4. **MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.**
Que, los precios referenciales para el presente procedimiento de contratación se han obtenidos teniendo en cuanta las siguientes opciones:
   - Precios de 2 (DOS) potenciales oferentes.
   - Y precios de llamados publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.
   - Y precios ofrecidos al publico.
   - El precio utilizado como referencial para el llamado es el precio promedio.

5. **DICTAMEN FINAL**
En virtud de los antecedentes mencionados. De hecho y derecho, esta Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de las normativas vigentes que rigen a las contrataciones publicas del Estado Paraguayo; y en consecuencia se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado de referencia.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C

Lic. Elida Brizuela
Encargada UOC

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

PRECIOS REFERENCIALES

CANT.	DESCRIPCIÓN	HISTORICO PRECIO UNITARIO	HISTORICO TOTAL	FUENTE	AG-C REP. Y SERV PRECIO UNITARIO	AG-C REP. Y SERV TOTAL	MECANICA DIETZE PRECIO UNITARIO	MECANICA DIETZE TOTAL	PROMEDIO
1	TAPA MOTOR	4.800.000	4.800.000	PRECIOS OFRECIDOS AL PUBLICO- EXCELL	3.900.000	3.900.000	3.790.000	3.790.000	4.163.333
1	JUEGO DE JUNTAS	2.237.200	2.237.200	ID N° 360.713	1.880.000	1.980.000	1.900.000	1.900.000	2.039.067
1	JUEGO DE PISTONES	2.709.800	2.709.800	ID N° 360.713	2.580.000	2.580.000	2.500.000	2.500.000	2.596.600
1	JUEGO DE AROS	901.000	901.000	ID N° 360.713	750.000	750.000	760.000	760.000	803.667
1	JUEGO DE CAMISAS	210.000	210.000	PRECIOS OFRECIDOS AL PUBLICO- EXCELL	175.000	175.000	182.000	182.000	189.000
1	JUEGO DE CASQUILLOS DE BIELAS	364.000	364.000	ID Nº 299.591	267.000	267.000	325.000	325.000	318.667
1	JUEGO DE CASQUILLOS DE BANCADA	804.000	804.000	ID Nº 299.591	680.000	680.000	725.000	725.000	736.333
1	CALCES LATERALES	195.000	195.000	ID Nº 299.591	120.000	120.000	135.000	135.000	150.000
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TURBO	2.000.000	2.000.000	ID Nº 377.092	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.733.333
1	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	55.000	55.000	ID N° 340.627	47.000	47.000	52.000	52.000	51.333
7	LITROS DE ACEITE PARA MOTOR	125.000	875.000	ID N° 340.627	93.000	651.000	105.000	735.000	753.667
8	VALVULAS DE ESCAPE	125.000	1.000.000	ID N° 335.252	80.000	640.000	93.000	744.000	794.667
8	VALVULAS DE ADMISION	102.340	818.720	ID N° 335.252	80.000	640.000	93.000	744.000	734.240
1	BATERIA	850.000	850.000	ID N° 369.633	750.000	750.000	820.000	820.000	806.667
2	CUBIERTAS	405.024	810.048	ID N°274.346	380.000	760.000	370.000	740.000	770.016
1	REPARACION DE SIST. HIDRAULICO	1.370.000	1.370.000	ID N° 377.761	900.000	900.000	923.000	923.000	1.064.333
1	SERVICIO MECANICO	850.000	850.000	ID N° 364.231	800.000	800.000	800.000	800.000	816.667
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDCIONADO	2.035.000	2.035.000	ID N° 377.761	1.300.000	1.300.000	1.100.000	1.100.000	1.478.333
	TOTAL	**20.138.364**	**22.884.768**		**16.382.000**	**18.540.000**	**16.273.000**	**18.575.000**	**19.999.923**

Lic. Elida V. Brizuela
U.O.C